



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 347/2025. Expte. AYUD/2024/29375.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Visto el testimonio de la sentencia de fecha 5 de febrero de 2026 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo núm. P. O. 347/2025, interpuesto por don Miguel Ladra Corral, representado por el Procurador don Ignacio Sánchez Guinea contra la resolución de 7 de marzo de 2025, del Consejero de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, por la que se desestima del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de diciembre de 2024.

Fundamentos de derecho

Primero.—La referida sentencia ha adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ignacio Sánchez Guinea en nombre y representación de don Miguel Ladra Corral contra la Resolución de 7 de marzo de 2025 del Consejero de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la dictada por la misma Consejería el 26 de diciembre de 2024, en el marco del expediente AYUD/2024/29375, las que anulamos por ser contrarias a derecho en lo que se refiere a la cantidad concedida al demandante y en consecuencia, se reconoce al mismo el derecho a dicha ayuda por importe de diez mil novecientos veintiséis euros y cuarenta y dos céntimos (10.926,42 euros).

Se imponen las costas a la demandada con la limitación fijada en el último fundamento de derecho”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 22 de mayo de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-04466.